GOBIERNO DEL PARAGUAY | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑOA'ÃNGATU SÃMBYHYHA

Memorándum/m – D.I. N.º 206/2023

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada Nº 470
Fecha: 09/10/23 Hora: 10:42
Firma:
Aclaración: Lic. Katherine Villamayor
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

A: **Abog. Luis Portillo**
Dirección General de Gabinete

De: **Arq. Clara Rodas**
Dirección de Infraestructura

Fecha: **03/10/2023.**

Motivo: **Plazo del Contrato N° 61/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de remitir la información correspondiente al plazo de ejecución del contrato N° 61/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758, cuyo contratista es Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Sanabria.

Cabe destacar que el contrato cuenta con una Resolución de Rescisión N° 287/2022, de fecha 06/07/2022, en la cual se definen las plazas a ser ejecutas, las cuales se citan a continuación:

CONTRATISTA: PUNTAL CONSTRUCCIONES. –

CONTRATO DE OBRA N° 61: de fecha 07/12/2021.

"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA."

Compuesto por los siguientes Lotes, posterior a la Rescisión de fecha 06/07/2022, la cual se adjunta:

- **Lote N° 1 – Departamento de Concepción – Contrato Abierto**

  1. *Municipio: Yby Yau - Plaza: Oscar Gaona;*
  2. *Municipio: Azotey- Plaza: San Lucas;*

- **Lote N° 5 – Departamento de Caaguazú – Contrato Abierto**

  1. *Municipio: San José de los Arroyos - Plaza: Centro Recreativo Guembetaya – San José de los Arroyos;*
  2. *Municipio: Coronel Oviedo – José Paul Gonzales; (originalmente Jerusalén Eterna Capital de Israel).*
  3. *Municipio: La Pastora - Plaza: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán;*
  4. *Municipio: Carayaó - Plaza: Las Mercedes;*
  5. *Municipio: Simón Bolívar - Plaza: Lic. Rubén Bogado Santacruz;*
  6. *Municipio: Santa Rosa del Mbutuy - Plaza: Municipal de Mbutuy;*
  7. *Municipio Cecilio Báez; - Plaza: Brígido Benítez*

Arq. Clara Rodas
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

8. *Municipio: Yhu – Plaza: Don Bosco. -*
9. *Municipio: Vaquería – Plaza: Tekojoja. -*
10. *Municipio: Raúl Arsenio Oviedo – Plaza: Municipal Raúl Arsenio Oviedo*
11. *Municipio: Tembiapora – Plaza: San Jorge*
12. *Municipio: 3 de febrero – Plaza: Tres de Febrero*
13. *Municipio: Caaguazú – Plaza: Santa Clara. -*
14. *Municipio: R.I.Tres Corrales – Plaza :Virgen de Fátima.-*
15. *Municipio: Nueva Londres – Plaza: Parque Recreativo. -*
16. *Municipio: San Joaquín – Plaza: Santa Ana. –*

Considerando el ultimo Memorándum DI N° 153/2023 de fecha 11/08/2023, donde se detallan las prorrogas y adendas otorgadas durante el contrato, se pone a conocimiento la situación actual del plazo.

Al respecto, en fecha 19/09/2022 la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, mediante nota presentada a la SND, solicitó la suspensión del plazo por falta de aprobación de convenio modificatorio (cambio de pintura).

Posterior a esto, en fecha 21/09/2022, mediante nota DI N°069/2022, la Contratante informa la aprobación de la suspensión solicitada, a partir del 20/09/2022, hasta tanto sea aprobada la adenda respectiva.

Cabe destacar que la contratista ingreso su nota de pedido de convenio modificatorio en fecha 19/09/2022, dentro del plazo contractual. Sin embargo, dicho convenio fue firmado el 23/11/2022 y publicada en fecha 07/03/2023 según Nota DNC N° 1304/2023, la cual se adjunta.

Es por eso que, en fecha 21/09/2023, considerando que para dicha fecha las adendas y los plazos informados a la DNCP ya están aprobados y publicados, la Contratante, mediante nota DI N° 135/2023, informa de vuelta el levantamiento de la suspensión del plazo desde el 25/09/2023, considerando que en el mismo día se culminaron los trabajos de detalles pendientes, los cuales dependían de la publicación de la adenda N° 3 para su ejecución.

Por lo tanto, a continuación, se detalla la situación del plazo contractual en el siguiente cuadro:

Lote *N° 1 – CONCEPCIÓN*

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: Yby Yau - Plaza: Oscar Gaona*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
2	*Municipio: Azotey- Plaza: San Lucas*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023

Lote *N° 05 – CAAGUAZÚ*

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: San José de los Arroyos - Plaza: Centro Recreativo Guembetaya – San José de los Arroyos*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
2	*Municipio: Coronel Oviedo – Jerusalén Eterna Capital de Israel*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
3	*Municipio: La Pastora - Plaza: Santo Domingo de Guzmán*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023

Arq. Clara Rodas
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
4	*Municipio: Carayao - Plaza: Las Mercedes*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
5	*Municipio: Simón Bolívar - Plaza: Lic. Rubén Bogado Santacruz*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
6	*Municipio: Santa Rosa del Mbutuy - Plaza: Municipal de Mbutuy*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
7	*Municipio Cecilio Báez; - Plaza: Brígido Benítez*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
8	*Municipio: Yhu – Plaza: Don Bosco*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
9	*Municipio: Vaquería – Plaza Tekojoja*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
10	*Municipio: Raúl Arsenio Oviedo – Plaza: Municipal Raúl Arsenio Oviedo*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
11	*Municipio: Tembiapora – Plaza: San Jorge*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
12	*Municipio: 3 de Febrero – Plaza: Tres de Febrero*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
13	*Municipio: Caaguazú – Plaza: Santa Clara*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
14	*Municipio: R.I.Tres Corrales – Plaza :Virgen de Fátima*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
15	*Municipio: Nueva Londres – Plaza: Parque Recreativo*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
16	*Municipio: San Joaquín – Plaza: Santa Ana*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023

En conclusión, la fecha final del plazo contractual es el **25/09/2023**. Teniendo en cuanta estos datos, se pone a conocimiento a través del presente Memorándum el plazo contractual del contrato N° 61/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758. Se adjuntan el pedido de convenio modificatorio y suspensión de plazo de la contratista de fecha 19/09/2023, la adenda N° 003/2022, la Nota DI N° 069/2022 de suspensión de plazo, la Nota DNC N° 1304/2023 y la Nota DI N° 135/2023 del levantamiento de la suspensión.

Sin otro particular. Atentamente.

Arq. Clara Rodas
Dirección de Infraestructura

RESOLUCION Nº 287/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 61/2021 Y LA ADENDA N° 001/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDA ETAPA –ID N° 401.758.

1.

Asunción, 6 de julio de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Dictamen N° 19 de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite su parecer en relación a la solicitud de reajuste o rescisión parcial del Contrato N° 61/2021 suscripto con PUNTAL CONSTRUCCIONES, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDA ETAPA –ID N° 401.758.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, el artículo 13 de la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: inciso 1. "Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e inciso 6 "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

La nota presentada por el representante de la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, en la cual exponen los fundamentos de la solicitud de reajuste o rescisión parcial de contrato.

Lic. Nimia Aquino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección Gral. Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCION Nº 287/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 61/2021 Y LA ADENDA N° 001/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDA ETAPA –ID N° 401.758.

2.

La Resolución SND N° 1487/2021 "Por la cual se adjudica el **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDA ETAPA –ID N° 401.758.**

Que, la Ley N° 2.051/2003, en su artículo 57, "Terminación de los Contratos", inciso b) prevé como una causal de extinción de efectos de un Contrato "el mutuo acuerdo de las Partes", y en particular el artículo 58 del mismo cuerpo legal se ocupa de esta modalidad extintiva de efectos de un negocio jurídico en los términos siguientes: *"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO", Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

El Informe N° 06/2022 de la Dirección de Infraestructura, por la cual presenta informe actualizado del estado en que se encuentran los contratos en relación al llamado LPN N°05/2021 "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República 2da. Etapa"- ID 401.758.

El Dictamen UOC N° 19/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona que: ""...Conforme a la normativa transcripta, la rescisión de mutuo acuerdo demandará conocer el estado de avance de los contratos...la Dirección de Infraestructura, quien es el administrador del contrato, ha informado el grado de avance de las distintas obras, por lo que nos remitimos a dicho informe sobre tal cuestión, de modo que existe ya un panorama general de cómo se encuentran las obras adjudicadas. Esto resulta relevante, pues la normativa señala que las partes pueden llegar a un acuerdo sobre la terminación del contrato, en el estado en que las mismas se encuentran... esta Secretaría podrá, resolución mediante, disponer la terminación de acuerdo, parcial o totalmente, el contrato N° 61/2021, del 07 de diciembre de 2021, y su correspondiente Adenda N° 1 de fecha 16 de diciembre del 2021, como consecuencia del llamado LPN SBE *N°05/2021 "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República 2da. Etapa"- ID 401.758.* Sería parcial en caso de que se decida continuar con la ejecución del contrato en algunas plazas y dar por terminado otras; y sería total, en el caso de que se opte por rescindir el contrato en relación a la totalidad de las plazas... es

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCION Nº 287/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 61/2021 Y LA ADENDA N° 001/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDA ETAPA –ID N° 401.758.

opinión de esta Unidad Operativa de Contrataciones, que la terminación por mutuo acuerdo, prevista en el artículo 58 de la Ley N° 2051/03, es aplicable a la circunstancia planteada."

El acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES.

El Dictamen Jurídico N° 533/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, considera que es procedente dar por rescindido por mutuo acuerdo, en forma parcial el contrato mencionado, debiendo firmarse el acuerdo entre las partes para consolidar la citada rescisión.

Que, el carácter de Jefe superior que detenta el señor Ministro, lo faculta a adoptar las providencias administrativas necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 61/2021 y la Adenda N° 001/2021, suscriptos entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDO ETAPA – ID N° 401.758.**, de conformidad al artículo 57, inciso b) y artículo 58 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", conforme al Acuerdo de rescisión parcial y el Anexo I, que forman parte de esta resolución.

Artículo 2°. Homologar el acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento y el Anexo I, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, en el marco del contrato N° 61/2021- **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDO ETAPA –ID N° 401.758.**

Abog. Juan Carlos Cañiza Ramírez
Dpto. Jurídico de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nora Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCION Nº 287/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 61/2021 Y LA ADENDA N° 001/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDA ETAPA –ID N° 401.758.

Artículo 3° Notificar a la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 61/2021 y la Adenda N° 001/2021, suscriptos entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, adjudicado en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDO ETAPA –ID N° 401.758**, de conformidad al artículo 57, inciso b) y artículo 58 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 4°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, R.U.C. 3030461-0, adjudicada en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA- SEGUNDO ETAPA –ID N° 401.758**, a fin de instrumentar lo resuelto.

Artículo 5°. Notificar para su toma de conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Dionis
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Verónica Aquino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

ACUERDO DE RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I.6. Boquerón, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 3030461-0, domiciliada en Sacramento y Sgto. Céspedes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO** con cédula de identidad N° 3.030.461, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar este acuerdo de rescisión por mutuo consentimiento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MANIFIESTAN:

I. Las Partes en pleno uso de su capacidad legal y libre de vicio alguno deciden celebrar el presente acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento.

II. Se ha enviado una nota por parte del PROVEEDOR en el que solicita el reajuste del monto del contrato, o, en su defecto, la rescisión del mismo, que fue respondida por la CONTRATANTE en el tenor del documento que se adjunta.

III. Las Partes acuerdan establecer por este documento, los términos y condiciones específicas que regirán las obligaciones de las partes y que las mismas producirán efectos al momento de su firma.-

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA – RESCISIÓN:

1. Por el presente contrato, las partes, de conformidad al artículo 57 inc. b), 58 y concordantes de la Ley N° 2051/03, acuerdan rescindir parcialmente de mutuo acuerdo el CONTRATO N° 61/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 y la Adenda N° 001/2021, de fecha 16 de diciembre del 2021;
2. En el sentido del punto anterior, la rescisión operará específica y únicamente las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento anexo al presente, identificado como Anexo I, que forma parte integrante de este acuerdo;
3. Las plazas que no son mencionadas en dicho Anexo I, y todos los demás puntos del Contrato que no son expresamente rescindidos en este documento, quedan plenamente vigentes y deberán ejecutarse conforme a lo previsto en dicho contrato y al pliego de bases y condiciones;
4. Las partes se comprometen a suscribir los documentos correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el punto anterior.

SEGUNDA – EFECTOS:

1. Las partes acuerdan que los efectos del acto extintivo se producen ex nunc, es decir hacia el futuro. En consecuencia, los actos ya ejecutados, quedan firmes.-

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

2. En el sentido del punto anterior las partes manifiestan que no tienen reclamo pendiente con la otra en concepto de contraprestaciones o cualquier emolumento similar derivado de la relación contractual que en este acto se rescinde parcialmente, y realizarán, en lo sucesivo, únicamente las acciones que se enuncian en el documento anexo, identificado como Anexo I.-

TERCERA – DOMICILIOS:

1. Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto.
2. Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida.

CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

1. En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a las leyes aplicables, competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, por lo que a partir de este momento renuncia a cualquier otra jurisdicción que por virtud del domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2022.-

EL PROVEEDOR
PUNTAL CONSTRUCCIONES
LUIS SAMANIEGO BOVEDA

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ANEXO I

1. De conformidad a la cláusula primera del contrato de rescisión parcial por mutuo acuerdo, suscripto por las partes en fecha 06 de julio de 2022, identificado como CONTRATO N° 61/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, las partes acuerdan la rescisión y cancelación de la construcción de las siguientes plazas:

1) Plaza San Blas del municipio de Juan Eulogio Estigarribia del Departamento de Caaguazú
2) Plaza Centro del municipio de Juan Manuel Frutos del Departamento de Caaguazú
3) Plaza San Marcos del municipio de Mariscal López del Departamento de Caaguazú
4) Plaza Los Repatriados del municipio de Repatriación del Departamento de Caaguazú
5) Plaza Jóvenes unidos de José Domingo Campos Departamento de Caaguazú
6) Plaza Lic. Andrés Villalba Barrios del municipio de Concepción del Departamento de CONCEPCIÓN
7) Plaza San Roque del municipio de Horqueta del Departamento de CONCEPCIÓN
8) Plaza San Antonio del municipio de Loreto del Departamento de CONCEPCIÓN
9) Plaza San José del municipio de San Carlos del Apa del Departamento de CONCEPCIÓN
10) Plaza Adilda Corrales del municipio de Sargento José Félix López del Departamento de CONCEPCIÓN
11) Plaza Centro Caminero Ñu Pora del Distrito de San Lázaro del Departamento de CONCEPCIÓN
12) Plaza María Auxiliadora Paso Barreto del Departamento de CONCEPCIÓN
13) Plaza Santo Domingo Distrito de Belén Departamento de CONCEPCIÓN

2. Estarán sujetas a este contrato las mismas condiciones establecidas en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2022.-

EL PROVEEDOR
PUNTAL CONSTRUCCIONES
LUIS SAMANIEGO BOVEDA

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Direccion: Sgto. Cespedes esq. Av. Stmo. Sacramento
Telefax: (595)-21-290-225
Email: administracion@puntal.net

Asunción, 19 de setiembre de 2022

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- MESA DE ENTRADA -
Exp. Nº: 7943 Fojas: 02
Fecha: 19 SEP 2022 Hora: 12:35
Firma.:
Aclaración: Santiago Mazzacotte
Secretario General - SND

Señor
Diego Galeano Harrison
Ministro
Secretaria Nacional de Deportes (SND)
Presente.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar el cambio de especificaciones del ítem – *PINTURA PARA CANCHA POLIDEPORTIVA Y PINTURA PARA DEMARCACION DE LINEAS*, donde según EETT se solicita el uso de pintura de base poliuretánica. Este tipo de pintura es ideal para canchas techadas donde la superficie no va estar expuesta a la intemperie y por ende a los embates del clima; una de las principales características de este tipo de pintura es que le da un acabado brilloso y sin poros a la superficie, dándoile un mejor aislamiento ante los efectos del agua. Esta propiedad de la pintura genera una superficie resbalosa con la presencia del agua (llovizna, rocío o humedad en el ambiente), significando esto un peligro para la práctica del deporte especialmente para niños que no cuenten con los calzados adecuados, así como con elementos de protección. Así también, otro de los problemas mas comunes que genera este tipo de pintura es la generación de ampollas en la superficie, debido a la evaporación del agua del suelo por las elevadas temperaturas, las propiedades higroscópicas y permeables del hormigón que dejan pasar el vapor de agua, afectando asi a la adherencia, funcionalidad y durabilidad de la pintura.

Ante todo lo expuesto anteriormente, solicitamos el cambio a pintura de base acrílica que posee mejores prestaciones para este tipo de uso, acorde a la exigencia del lugar y con un ahorro en el costo por metro cuadrado, cuya diferencia en el costo se reinvertiría en la limpieza periódica y final de obra no previsto en el contrato original, necesarios para la

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Boveda
Representante Legal

PUNTAL
CONSTRUCCIONES
Direccion: Sgto. Cespedes esq. Av. Stmo. Sacramento
Telefax: (595)-21-290-225
Email: administracion@puntal.net

terminación correcta de los sitios de cada obra y para el aprovechamiento inmediato de las instalaciones una vez concluidas.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.Sin otro particular me despido atentamente

PUNTAL
CONSTRUCCIONES
Ing. [illegible] Ayala
Representante Legal

Firma:_____

Debidamente autorizado para firmar en nombre de:**PUNTAL CONSTRUCCIONES**

CC.: FISCALIZACIÓN

PUNTAL
Construcciones

Asunción, 19 setiembre de 2022

Arq. Cristina Schiavone
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presente

REFERENCIA	CONTRATO N° 61/2021 "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

Me dirijo a usted en Representación a la Empresa PUNTAL Construcciones, para solicitar **la Suspensión** del plazo de obra, ya que las obras se encuentran paradas por falta de aprobación del Convenio Modificatorio, solicitado por nota, Mesa de Entrada de fecha 19/09/2022 – Expediente N°7943/22

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludarla muy atentamente.

ING. LUIS BOVEDA
Representante Legal

.....
Ing. Luis Bóveda
Representante Legal
PUNTAL CONSTRUCCIONES

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Mesa de Entrada Nº 340/22
Fecha 19/09/22 Hora 12:00 hs
Firma
Aclaración GRACIELA A.

Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DI Nº 069/2022

Asunción, 21 de setiembre de 2022

Ing. **Luis Boveda** *, Representante Legal*
PUNTAL CONSTRUCCIONES
Presente

Ref.: *Contrato Nº 61/2021 "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República, 2da. Etapa" – ID: 401.758.*

Me dirijo a usted, a los efectos de dar respuesta a la nota enviada el 19 de setiembre de 2022 a la dirección de Infraestructura Donde solicita la suspensión del plazo de obra, ya que las obras se encuentran paradas por falta de aprobación del Convenio Modificatorio solicitado por nota. Mesa de entrada de fecha 19/9/2022 Esp. N°7943/22.
En atención a las disposiciones legales vigentes y a lo solicitado por ustedes, se informe la aprobación de la suspensión solicitada, a partir del 20 de setiembre del corriente año, hasta tanto sea aprobada la adenda respectiva por medio del correspondiente acto administrativo.

Atentamente,

Arq. Cristina Schiavone
Dirección de Infraestructura
Secretaria Nacional de Deportes

ING. LUIS BOVEDA
Representante Legal
Fecha: 21/09/2022

ADENDA N°003/2022

CONTRATO N° 61/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3030461-0, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID N° 401.758.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH**, con C.I. N° 3.203.464, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3030461-0**, domiciliada en Sacramento y Sgto. Céspedes, ciudad de Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 3.030.461, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA N° 003/2022** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con motivo de la modificación del **CONTRATO N° 61/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3030461-0, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID N° 401.758**, autorizada por Resolución SND N° 1166/2022 del 23 de noviembre de 2022.-

1.1.: LAS PARTES convienen en introducir ítems nuevos de obras y modificar las especificaciones técnicas de ítems que tienen previstos la realización de trabajos de pintura, sin que ello implique una variación del monto total contratado, conforme los antecedentes de la Resolución que la autoriza.

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 61/2021 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.-

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Boveda
Representante Legal

.....
LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO
PUNTAL CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

.....
PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATANTE

GOBIERNO DEL PARAGUAY | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑOA'ÃNGATU SÃMBYHYHA

NOTA DI Nº 135/2023

Asunción, 21 de setiembre de 2023

Señor
LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, Representante Legal
PUNTAL CONSTRUCCIONES.
Sacramento y Sgto Céspedes.
Asunción - Paraguay

Ref.: CONTRATO N° 61/2021- LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA.

Obj.: Levantamiento de suspensión

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del contrato de referencia que lo vincula. En atención a la Orden de Suspensión del 20 de septiembre del 2022, se comunica que, a través de este documento, se otorga el levantamiento de la suspensión a partir del **Lunes 25 de septiembre del corriente**, considerando que se debe tener en cuenta el plazo previo de movilización.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar.

Atentamente.

Arq. Clara Rodas
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Bobadilla

Recibido por:.....
Fecha: 21/09/23
Remitido por:.....